



*Ministerio de Salud Pública*

ASUNTO No.182.-

Montevideo, **21 NOV 2005**

VISTO: la gestión promovida por "SEMMI CERRILLOS S.R.L.", sita en la calle Zorrilla de San Martín s/n entre Máximo Tajés y Veracierto, Ciudad de Los Cerrillos, Departamento de Canelones;-

RESULTANDO: que por la misma solicita autorización para la creación de un Servicio de Emergencia Médica con Unidades Móviles, propiedad de la citada firma;-----

CONSIDERANDO: que la Dirección General de la Salud y la División Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública no formulan objeciones a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto No.578/986 de 26 de agosto de 1986 y en el numeral 3) de la Ordenanza No.149/003 de fecha 27 de marzo de 2005;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase a "SEMMI CERRILLOS S.R.L.", la creación y habilitación de un Servicio de Emergencia Médica con Unidades Móviles, propiedad de la citada firma, sito en la calle Zorrilla de San Martín s/n entre Máximo Tajés y Veracierto, Ciudad de Los Cerrillos, Departamento de Canelones, bajo la Dirección Técnica del Doctor Carlos Corrales.-----
- 2°.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública. Tome nota la



Dirección General de la Salud.-----

Resolución Interna No.

Ref.001-2545/2001

MD'A

ETP

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República